



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CB 29-04/2023 - Desfibriladores

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-2151-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de técnico de auditoría, capacitación en maniobras de RCP y uso del desfibrilador, remplazo de baterías y parches de los desfibriladores externo automático (DEA) existentes en el Tribunal por la firma INADEA SA.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 1.1000.2.9.6, 1.1000.3.3.3 y 1.2000.3.4.5, según se aprecia en los IF-2023-3725/6064-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 9/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 29-04/2023, en conformidad con lo establecido por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-6458-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2023-6500-TSJ-DDESP, NO-2023-6675-TSJ-DIT e IF-2023-6974/75-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de INADEA SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron como IF-2023-7323/35/8319-TSJ-DCOMPRAS, DOCFI-2023-7324-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-8299-TSJ-DRRHH. Allí obran el cuadro comparativo de precios, la certificación de exclusividad, el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, así como la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos con respecto a la propuesta.

Con estos antecedentes, el responsable de la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación, con la opción por la cotización básica de una sola capacitación, a realizarse en la sede Cerrito, ya que en esa locación funcionan dos desfibriladores y presta servicios mayor cantidad de personal, con la pertinente asignación de cupos para agentes que desempeñan tareas en la sede Diagonal, según lo solicitado por la repartición requirente (ver IF-2023-8339-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-8519-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Directa n° 29-04/2023, destinada a la contratación de un servicio de técnico de auditoria, capacitación en maniobras de RCP y uso del desfibrilador, remplazo de baterías y parches de los desfibriladores externo automático (DEA) existentes en el Tribunal por la firma INADEA SA; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Adjudicar la Contratación Directa n° 29-04/2023 a la firma INADEA SA, CUIT n° 30-71497085-9, por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$142,534.-) y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$5,145.-), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-8339-TSJ-DCOMPRAS.

3. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

María Rita Fernández, legajo n° 221;

Gabriel Marcolin, legajo n° 71;

Rosana Magallán, legajo n° 68.

Integrante Suplente

Claudio Salva, legajo n° 136.

4. Imputar el gasto con cargo a la partidas presupuestarias 1.1000.2.9.6, 1.1000.3.3.3 y 1.2000.3.4.5, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.